



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344 - 2010 - MDY

Yura, 12 de octubre de 2010

VISTO:

La Carta N° 035-2010-VMLA con registro número 6432-2010, presentado por el Supervisor de la obra Arq. Víctor Mauricio Linares Aguilar, y el Informe N° 331-2010 JCOV/DIVISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción por Contrata de la Obra denominada "Construcción de Parque Infantil Comité 10 Ciudad de Dios", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura es un Gobierno Local con autonomía técnica, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2010-DDU-R-MDY de fecha 10 de febrero de 2010, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural aprobó el Expediente Técnico de la Obra denominada "Construcción de Parque Infantil Comité 10 Ciudad de Dios", con un presupuesto referencial de S/. 332,431.62 (Trescientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 62/100 nuevos soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata);

Que, conforme con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su Artículo 210° (...) En Caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor (...);

Que, mediante Carta N° 035-2010-VMLA con registro número 6432-2010 el Supervisor de la obra Arq. Víctor Mauricio Linares Aguilar, informa que los trabajos realizados en la obra en mención han concluido al 100% por lo que solicita se conforme la Comisión de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 331-2010 JCOV/DIVISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural solicita se conforme la Comisión de Recepción de Obra;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESUELVE:

Artículo 1º.- *Designar* al Comité de Recepción y Liquidación Técnico Financiera bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (contrata) de la obra denominada "Construcción de Parque Infantil Comité 10 Ciudad de Dios", el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:

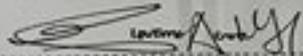
- Presidente** : Arq. Rocio del Pilar García Dianderas - Jefe del Departamento de Infraestructura Pública.
- Miembros** : Arq. Víctor Mauricio Linares Aguilar - Supervisor de Obra.
C.P.C. Manuel Ángel Soto González - Asistente de Contabilidad

Artículo 2º.- *Poner* la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano Rural y de los funcionarios designados para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Lic. Gioanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Ramón Lima Mamani
Alcalde (e)